

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL ASOCIADA AL RETC**

**1. IDENTIFICACION:**

<u>NONBRE EMPRESA O PERSONA NATURAL:</u>	NH Foods Chile y CIA LTDA.
<u>RUT EMPRESA O PERSONA NATURAL:</u>	79.846.670-4
<u>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</u>	Kazuyuki Yamashita
<u>DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL:</u>	Cardonal 47 Interior, Puerto Montt
<u>ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:</u>	D-089-2019

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:**

Omisión de realizar la suscripción de las declaraciones juradas Anuales del establecimiento, a través del sistema de ventanilla única del RETC, para los periodos faltantes.

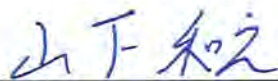
**3. EFECTOS NEGATIVOS:**

No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o a la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la declaración jurada anual al RETC, es una infracción de carácter meramente formal.

**4. ACCIONES COMPROMETIDAS**

<b>N° Identificador</b>	<b>1</b>	Números correlativos (1,2,3,4,5....)		
<b>Acción y descripción de la Acción</b>	Suscripción de las declaraciones juradas anuales de los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017			
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b>	<b>Permanente</b> (marque con una x según corresponda)	SI		Acción dura toda la vigencia del programa
		NO	X	Acción NO dura toda la vigencia del programa
	<b>NO permanente</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	19-08-2019	Fecha de inicio en que se realizara la apertura del sistema de ventanilla única de RETC, para realizar la declaración jurada anual.
		<b>FECHA O PLAZO DE TERMINO</b>	21-08-2019	Fecha de termino de apertura de sistema de ventanilla única del RETC, para realizar la declaración jurada anual.
<b>Costo mínimo Neto (\$)</b>	No aplica			
<b>Medios de verificación</b>	Certificado generado por el sistema de ventanilla única del RETC de la suscripción de la declaración jurada anual realizada.			
<b>N° Identificador</b>	<b>2</b>	Números correlativos (1,2,3,4,5....)		
<b>Acción y descripción de la Acción (acción obligatoria)</b>	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicho cargo, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días Hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta n°116/2018 de Superintendencia..			
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b>	<b>Permanente</b> (marque con una x según corresponda)	SI		Acción dura toda la vigencia del programa
		NO	X	Acción NO dura toda la vigencia del programa

	<b>NO permanente</b>	FECHA DE INICIO	1 día hábil	Contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC
		FECHA O PLAZO DE TERMINO	10 días hábiles	Contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC
<b>Costo mínimo Neto (\$)</b>	No aplica			
<b>Medios de verificación</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.			
<b>Comentarios</b>	En relación a los indicadores de cumplimientos y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el programa de cumplimiento en portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la oficina de partes de la SMA.			
<b>N° Identificador</b>	<b>3</b>	Números correlativos (1,2,3,4,5...)		
<b>Acción y descripción de la Acción (Acción Obligatoria)</b>	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación, comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.			
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b>	<b>Permanente</b> (marque con una x según corresponda)	SI		Acción dura toda la vigencia del programa
		NO	X	Acción NO dura toda la vigencia del programa
	<b>NO permanente</b>	FECHA DE INICIO	5 día hábil	Contado desde la notificación de la resolución del Programa de Cumplimiento.
		FECHA O PLAZO DE TERMINO	5 días hábiles.	Contado desde la notificación de la resolución del Programa de Cumplimiento. Replicar el mismo número de días hábiles indicados en la fecha de inicio
<b>Costo mínimo Neto (\$)</b>	No aplica			
<b>Medios de verificación</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.			
<b>Comentarios</b>	<p><b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implementen el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia:</b> Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implementen en SPVC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación;</p> <p><b>Acción Alternativa:</b> En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la SMA.</p>			



FIRMA REPRESENTANTE